



# H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



## DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 76.-** La Oficialía Mayor contará con una Dirección de Mejora Regulatoria, la cual tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y proponer estrategias, objetivos y acciones para la mejora regulatoria integral del Municipio;
- II. Ejecutar las acciones que deriven de la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y su normatividad secundaria;
- III. Fomentar en las dependencias y entidades de las administraciones públicas, estatal y municipales, así como en la sociedad, una cultura que impulse la mejora regulatoria;
- IV. Coordinar con las dependencias correspondientes los planes, programas y acciones en esta materia;
- V. Promover el fortalecimiento de la operación y la mejora continua del Centro Municipal de Negocios, y del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial o cualquier otro mecanismo que tenga como propósito el mejoramiento de los trámites y servicios municipales;
- VI. Coordinar la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, manuales, guías y en general, cualquier instrumento conceptual o metodológico en el ámbito de mejora regulatoria;
- VII. Administrar el funcionamiento, operación y promoción del portal de Internet de [miempresa.colimago.gov.mx](http://miempresa.colimago.gov.mx) así como el portal de internet del Registro de Trámites y Servicios Estatales; y/o cualquier otro instrumento que promueva la digitalización de trámites y servicios en línea;
- VIII. Resolver los proyectos de dictámenes regulatorios de las manifestaciones de impacto regulatorio, en los términos de la Ley de la materia;
- IX. Proponer la simplificación de trámites que agilicen la entrega de licencias de bajo impacto en el menor tiempo posible;



## H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



X. Coordinar la participación de la dirección y de los demás servidores públicos de la Comisión de Mejora Regulatoria en los diversos foros en materia de mejora regulatoria y temas afines, en coordinación con las instancias competentes;

XI. Crear el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria; y

XII. Las demás atribuciones que se desprendan del marco jurídico aplicable a la mejora regulatoria y sean imperiosas para el eficiente despacho de la administración pública municipal.

**Artículo 77.-** Para su buen desempeño, la Dirección de Mejora Regulatoria contará con dos departamentos:

I. Departamento de seguimiento, cuyas funciones y atribuciones son:

- a. Participar en la construcción del Programa Municipal de mejora regulatorio;
- b. Elaboración de Señalización y flujogramas de información;
- c. Aplicar diferentes herramientas que permitan las métricas del servicio otorgado
- d. Participar en la elaboración de estudios y programas de mejora regulatoria municipales
- e. Asesor y guía del uso de la plataforma tecnológica que permita la agilización de los trámites ante el Municipio;
- f. Enviar información relevante al sitio WEB actualizando al ciudadano de los cambios significativos y medir la efectividad de esta herramienta; y
- g. Las demás que se encomienden por la Dirección de Mejora Regulatoria o la persona titular de la Oficialía Mayor.

II. Departamento de Calidad y Análisis de Procesos, cuyas funciones y atribuciones son:

- a. Mejorar la calidad en el servicio diseñando e implementando los manuales de operación y aplicando el reglamento interno de mejora regulatoria;
- b. Gestor de procesos ciudadano, que coadyuve a una mayor agilización de los trámites y procedimientos de ventanilla manteniendo un proceso continuo y actualización permanente en esta materia regulatoria;
- c. Coadyuvar en la Administración y Coordinación del Centro Municipal de Negocios SARE;
- d. Elaborar propuestas de mejora en trámites de mejora regulatoria;
- e. Elaborar informes para las reuniones con las dependencias a fin de prestarles asesoría y capacitación sobre la elaboración y simplificación de trámites en mejora regulatoria; y
- f. Las demás que se encomienden por la Dirección de Mejora Regulatoria o la persona titular de la Oficialía Mayor.